



EL DÍAS CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y OCHENTA

Pedro Moreno Benavente Escribano del Num.
 y Ayuntamiento desta Ciudad Ante Vm. como me
 lo proveya en dho. Degr. que a consecuencia de
 la querrela que di Ante Su Mag.^d y señores su
 preuente y Oydores de la R. Chancilleria de la
 Ciudad de Granada, contra Dn Juan Tarinto Ruiz
 Dn Andres Chuo, y Dn Andres Palera que despues
 de sus Reos Residores de este Ayuntam.^{to} por
 las causas y razones de Infamia que de dha. que-
 relas conuena fue determinado con Audiencia
 de S. J. de su Mag.^d se libiare a Vm. Real
 provision para q. combocando a Cuido del que
 presicam. deen dicitur los tres referidos Re-
 sidores y lo haga su autoridad el Amigo y Re-
 conciliacion que breuene dha. Superioridad
 con las demas prevenciones a perzevimientos y
 condenacion de ~~los~~ que menciona dha. su-
 perior. Audiencia por la adunta R. Provi-
 sion que preuente, y con la que Requero a Vm.

Las vere en dho. nezevania=
 Vm. Suplico q. haviendo se conella por Requ.
 se dha mandarla ver y cumplir y en su

